



AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTEMOLÍN  
06291 - (Badajoz)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLIN CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 2016.-**

**ASISTENTES:**

- **Presidente:**  
Don Juan Elías Megías Castellón. (PP)
- **Concejales:**  
Doña Sandra Valverde Moya (PP)  
Doña María Isabel Molero Gómez (PP)  
Don Juan Pedro Fernández Álava (PP)  
Doña Isabel M<sup>a</sup> Guerrero Sánchez (PP)  
Don Luis Arencón Valverde (PSOE)  
Don Carlos A. Oliva Cardo (Extremeños)

**AUSENTES:**

- Doña Inmaculada García Cantos (PP)
- D. Ana M<sup>a</sup> Campanario Hernández (PSOE)

*En la villa de Montemolín, siendo las **TRECE HORAS** del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales citados anteriormente, presididos por Don Juan Elías Megías Castellón y asistidos por el Secretario-Interventor Francisco José Vera Carrasco, con la finalidad de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento en Pleno para la que han sido previamente convocados de acuerdo con la vigente legislación de Régimen Local.*

Por el Sr. Presidente se abre la sesión y se comprueba por el Sr. Secretario la existencia del quórum para que pueda ser iniciada.

**1º.- ESTUDIO DE LOS INFORMES Y ALEGACIONES HECHOS AL PLAN GENERAL MUNICIPAL**

Por el Sr. Secretario se da lectura al informe emitido por Doña Inmaculada García Sanz con fecha 23 de mayo de 2016 con el siguiente contenido:

**“Informe sobre el estado actual de la tramitación del Plan General Municipal de Montemolín (Badajoz), aprobado inicialmente DOE (16/04/2015)**

Redacta el presente informe Doña Inmaculada García Sanz, arquitecta, a petición del Ayuntamiento de Montemolín.

El Plan General Municipal me fue encargado por la Dirección General de Transportes y Ordenación del Territorio de los entonces Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura, de cuya dirección respondía Don Miguel Angel Rufo Cordero, en una adjudicación que comprendía únicamente hasta la aprobación inicial.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**MONTEMOLÍN**  
06291 - (Badajoz)

La contratación de la fase final, en caso de alcanzarse la mencionada aprobación inicial había quedado pendiente para su firma una vez que se produjera la publicación en el DOE.

Ahora bien, tras las elecciones autonómicas de mayo de 2015 se produjo la entrada de un nuevo grupo de Gobierno de Extremadura, con el nombramiento de Consejeros y Directores Generales diferentes a los del cuatrienio 2011-2015.

La actual Directora General de Urbanismo, doña María Eulalia Moreno de Acevedo Yagüe ha iniciado una política diferente para la financiación de los Planes Generales.

Así, me fue comunicado que se realizaría mediante un contrato del Ayuntamiento directamente con el Redactor.

Por mi parte, se lo comuniqué al Señor Alcalde, el cual solicitó a la Consejería un convenio de cofinanciación.

Al día de hoy, por las dificultades financieras de nivel supramunicipal, aún no se ha producido la firma de dicho convenio, por lo cual no se ha producido el proceso de adjudicación de los trabajos desde el Ayuntamiento.

Cuando se produzca dicha firma estaré a su disposición para realizar los trabajos mencionados, entre ellos, como se me ha solicitado, los informes de respuesta a las alegaciones de los vecinos.

Y para que así conste, firmo el presente en Cáceres, a 23 de mayo de 2016.”

(Siendo las 13 horas y 05 minutos se incorpora Don Carlos Alejandro Oliva Cardo)

EL Sr. Alcalde indica que por el anterior gobierno de la Junta de Extremadura se contrató la realización del Plan General hasta la aprobación inicial. Actualmente se está pendiente que se firme el correspondiente convenio para que se libren los fondos que permitan seguir los trabajos para aprobarlo definitivamente.

Una vez que el técnico esté contratado se procederá a estudiar los informes que se han emitido y las alegaciones presentadas y en base a lo que indique se procederán a adoptar los acuerdos pertinentes.

Autorizado por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de la Corporación da lectura al art. 77.2.3. de la Ley del Suelo de Extremadura:

“La Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en el apartado anterior, sobre las alegaciones presentadas, las consultas practicadas y el correspondiente estudio o documento



AYUNTAMIENTO  
DE  
**MONTEMOLÍN**  
06291 - (Badajoz)

ambiental, y aprobará provisional o, en su caso, definitivamente el plan de ordenación urbanística.”

E indica que conforme al artículo citado es en el momento de la aprobación provisional cuando procede resolver las alegaciones y aprobar las modificaciones en función de los informes emitidos.

Don Luis Arencón pide que conste en acta que no se ha procedido a estudiar los informes y alegaciones formuladas al Plan en el presente pleno.

Y no siendo otros los asuntos a tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 13 horas y 10 minutos del día de la fecha y para constancia de todo lo actuado, se extiende el presente acta que yo, el Secretario, **CERTIFICO**.